



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 30 de Junio del año 2025 Edición 946 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 34-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 20 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19812

ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES ENGITEC, C.A Número de expediente: 343-19812



Handwritten signature and date: 30 de Junio 2025

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO. SU DESPACHO:

Yo, ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-7572190 y Registro de Información Fiscal N° V-7572190-7 y domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva _ Estatutos Sociales de la Compañía, "INVERSIONES ENGITEC C.A.". Para que la misma sea correctamente inscrita en los Libros de Registro de Comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez inscritada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas.

ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA. C.I: V-7.572.190



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 209° y 160°

Municipio Carirubana, 17 de Octubre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS NAPOLEON JURADO RODRIGUEZ IPSA N.: 74121, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO -34-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 460.000,00 Según Planilla RM No. 34300116942, Banco No. 2584582063 Por BS: 400.000,03. La identificación se efectuó así: ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA, C.I: V-7.572.190. Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E) FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES ENGITEC, C.A Número de expediente: 343-19812 CONST

Handwritten notes: Abg. Francis C. Cuba de Valles, Not. Juradora Aux. N° 108, Según Providencia N° 108, De Fecha 11/06/2015



Handwritten signature and date: 30 de Junio 2025

Nosotros: JOSE RAUL GOMEZ VILLA, ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA y NELIDA IRIS MORALES GALUE, Venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-11.766.155, V-7.572.190 y V-7.875.102, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cuál se registrá por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma. Nosotros, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO: QUE LOS CÁPITALES, HABERES VALORES O TITULOS CON LOS CUALES CONSTITUIMOS NUESTRA EMPRESA PROVIENEN DE ACTIVIDADES DE LEGITIMO CARÁCTER MERCANTIL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O LEY ORGANICA DE DROGAS.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.

Artículo 1: La compañía se denominara "INVERSIONES ENGITEC C.A", y tendrá como domicilio principal en la Avenida Rafael Urdaneta N° 4, urbanización Jorge Hernández sector 1, de la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país así como en el extranjero.

Artículo 2: El Objeto Principal de la compañía será: Prestación de servicios de Asesorías, supervisión, suministro de personal y ejecución de actividades operacionales, administrativas, diseños y procura en las áreas de protección integral, prevención y control de pérdidas, seguridad personal, industrial, preventiva y ciudadana, protección de propiedades, control de acceso en instalaciones públicas y privadas, en áreas industriales, empresariales institucionales y residenciales.

Artículo 3: La compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Plazo este que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la asamblea de socios.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.40.000.000,00) que representa el 100 % del capital y está representado en cien(100) acciones con un valor de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00) cada una y distribuida de la siguiente manera: el socio JOSE RAUL GOMEZ, suscribe y paga CUARENTA(40) ACCIONES con un valor nominal de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES

(Bs. 400.000,00) cada una, para un total de DIECISEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.16.000.000,00) que representa el 40% del capital, el socio ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA, suscribe y paga CUARENTA(40) ACCIONES, con un valor nominal de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00) cada una, para un total de DIECISEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.16.000.000,00) que representa el 40% del capital, y la socia NELIDA IRIS MORALES GALVE, suscribe y paga VEINTE(20) ACCIONES, con un valor nominal de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00) cada una, para un total de OCHO MILLONES DE BOLIVARES (Bs.8.000.000,00) que representa el 20% del capital. El capital se encuentra totalmente pagado según se evidencia en Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.-

Artículo 5: Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad.-

Artículo 6: Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio.

Artículo 7: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca.

Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

CAPITULO III
DE LA ADMINISTRACION

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por un (1) Presidente y un(1) Vicepresidente actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. PARAGRAFO UNICO: Los administradores depositarán en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio.

Artículo 10: EL PRESIDENTE tendrá las más amplias facultades de Administración y Disposición y podrá obrar por la compañía para contraer obligaciones derivados de los actos o contratos. En consecuencia tendrán entre otras las siguientes atribuciones:

1.-Representar a la compañía Judicial y Extrajudicialmente pudiendo constituir Mandatarios Judiciales.-

CAPITULO V
BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES

Artículo 15: El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios.-

Artículo 16: De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.

B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados.-

C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorables será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos.-

CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.-

Artículo 18: Por el periodo de Diez (10) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como Presidente al socio JOSE RAUL GOMEZ, y como Vicepresidente al socio ABRAHAM JESUS GOMEZ, anteriormente identificados. Se designa como Comisario al Ciudadano: JESÚS ANTONIO REYES CHIRINO, venezolano, mayor edad, titular de la cedula N° V-7528895, licenciado en Contaduría, Inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón (C.P.C) bajo el N° 25673, Domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Se autoriza suficientemente al vicepresidente ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-7572190 y Numero de Registro de Información Fiscal N° V-7572190-7, y de este mismo domicilio, para cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

IL

por gomez
1766155

[Signature]
7572190

[Signature]
7875102

2.- Ejecutar operaciones que corresponden al giro de la sociedad, comprar, vender, arrendar, y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes, licitar, contratar, movilizar prestamos y créditos bancarios, cerrar y abrir cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar Cheques, Letras de Cambio y otros efectos de comercio y en general ejercer facultades de disposición.-

3.- Convocar y presidir las Asambleas de socios, cumplir y hacer cumplir las Disposiciones y Acuerdos de las Asambleas Generales de la Sociedad.-

4.- Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, y que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo

Artículo 11: EL VICEPRESIDENTE suple las funciones del Presidente.

CAPITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 12: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad.-

Artículo 13: La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes.-

Artículo 14: Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

MUNICIPIO CARIRUBANA, 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
ABRAHAM JESUS GOMEZ VILLA, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 343.2019.3.2003



Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
[Signature]
Falcón, Estado Falcón (E)
Según Resolución N° 108
De Fecha 11/03/2015